



Resolución Administrativa

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Lima, 05 de Octubre de 2023
Documento Autenticado

05 OCT. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N° 12345

VISTO:

El Expediente N° 04242-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley, N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;





Que, mediante Nota Informativa N° 008.CS.- A.S. N° 031.22.HONADOMANI.SB, la Presidenta del Comité de Selección informa a la Dirección Ejecutiva de Administración que con fecha 15/02/23 se publicó a través de la plataforma SEACE en el Toma de Razón del Expediente N° 00085-2023-TCE, la Resolución N° 765-2023-TCE-S4, de fecha 15 de febrero, en donde la Sala resuelve declarar de oficio la NULIDAD de la Adjudicación Simplificada N° 031-2022-HONADOMANI-SB, Primera Convocatoria, efectuada por el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para la contratación de suministro de bienes "Adquisición de Detergente Desinfectante para Superficie X 750 ML para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB y retrotraerlo hasta la etapa de convocatoria previa reformulación del requerimiento y las bases; correspondiendo al área usuaria formular su requerimiento en mérito a los alcances del referido documento, como incorporar a las bases estandarizada el requerimiento debidamente formulado; recomendando reformular el requerimiento por errores o deficiencias técnicas;

Qué, mediante Proveído N° 069-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 921-2023-SF-AEM-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia adjuntando la reformulación de las Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Nota Informativa N° 977-OL N° 498-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Equipo de Programación, remite las observaciones y consultas para su absolución, de ser aceptadas se debe considerar las modificaciones de las Especificaciones Técnicas; anexando el acta de evaluación y validación de las Especificaciones Técnicas a fin de que se evalúe el cumplimiento del bien, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;

Que, mediante Memorándum N° 0904-2023-DE-HONADOMANI.SB, la Jefa del Departamento de Enfermería, señala que remite la respuesta de las áreas usuarias directas sobre las consultas y observaciones presentadas, y a la vez remite la Evaluación y Validación del acta del detergente desinfectante para superficie x 750 ML;



Que, mediante Proveído N° 874-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 543-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Adquisición de Detergente Desinfectante para superficies X 750 ML del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Licitación Pública, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 496,950.00 (Cuatrocientos Noventa Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 41,412.50 (Cuarenta y Uno Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 Soles) y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 455,537.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 705.OEPE.HONADOMANI.SB.2023, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Detergente Desinfectante para superficies X 750 ML del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 496,950.00 (Cuatrocientos Noventa Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000002086, por la suma de S/41,412.50 (Cuarenta y Uno Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.15.31 - Aseo, Limpieza y Tocado, Meta Presupuestal: 98 - Servicios Generales, y el saldo será mediante Previsión Presupuestal N° 050, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 455,537.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 051-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 referente al Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Detergente Desinfectante para superficies X 750 ML del HONADOMANI-SB, por el monto de S/496,950.00 (Cuatrocientos Noventa Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles);



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 086 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Octubre de 2023

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Detergente Desinfectante para superficies X 750 ML del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/496,950.00 (Cuatrocientos Noventa Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

ASL/JFCV/MTMA/JCVO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MC. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

05 OCT. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N°

PAGINA EN BLANCO